

**Nombre del trámite o servicio:** Permiso para Adaptaciones y/o Conversiones del Servicio de Transporte Público, Privado y Particular.

**Clave:** SMY/DGTPPyP/016

**Trámite o Servicio:**

**Modalidad:**

**Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta** Secretaría de Movilidad y Transporte  
Avenida Plan de Ayala (Plaza Arcos Cristal) Núm. 825, Col. Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Mor.  
Teléfono: 777 329 65 00

**Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.** Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular  
Director General de Transporte Público, Privado y Particular

**¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?**

Módulo Cuernavaca en la Unidad Deportiva “El Centenario”: Av. Universidad N° 1500, Colonia Lienzo Charro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62137. Teléfono 777 834 16 94

Módulo Cuautla en la Unidad Deportiva “José María Morelos y Pavón”: Carretera Federal México-Oaxaca Km 1.5, Colonia Gabriel Tepepa, Cuautla, Morelos.C.P.62743. Teléfono 735 354 64 86

Módulo Jojutla en el estacionamiento de la Delegación Regional Jojutla de la Secretaría de Movilidad y Transporte: en la parte posterior ubicada en Lázaro Cárdenas #307, Col. Cuauhtémoc, Jojutla de Juárez

**¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?** El propietario u operador del vehículo, cuando requiera convertir o adaptar su unidad vehicular.

**Beneficio**

**Medio de presentación del trámite o servicio.** Presentar el vehículo para la revisión de la adaptación y/o conversión de la unidad, así como los documentos correspondientes.

**Horario de Atención a la ciudadanía** Módulos de Cuernavaca, Cuautla y Jojutla de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. (Excepto días festivos)

**¿Plazo máximo de resolución?** Mismo día.

**Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.**

**Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.**

**Vigencia** Ejercicio Fiscal Corriente

**Inspección ligada al trámite o servicio.**

**Ante el silencio de la autoridad aplica.** Afirmativa ficta

<b>Documentos que se requieren</b>				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Tarjeta de Circulación vigente	1	1	
2	Póliza de seguro automotriz vigente y recibo de pago.	1	1	
3	Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar vigente, Cartilla del servicio militar, Cédula profesional, Licencia de chofer/automovilista vigente del Estado de Morelos, Documento migratorio que acredite su legal estancia en el país vigente).	1	1	

<b>Costo y forma de determinar el monto:</b> 	<b>Área de pago:</b>
--	----------------------

Sin costo

<b>Abrir archivo adjunto:</b>	<b>Vigencia de la línea de captura para realizar el pago</b>
-------------------------------	--

**Observaciones Adicionales:**

Medidas de Seguridad Sanitaria: El Contribuyente se apegará al cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Específicos, que dicten las Autoridades Sanitarias Federal y Estatal, para el acceso a los Módulos en las instalaciones de las oficinas de gobierno. Aclaraciones a los Requisitos: a) Licencia de conducir de automovilista será en los caso de carga particular. b) Del resultado de la inspección, se autorizará el trámite o se rechazará la solicitud mencionando los puntos a corregir.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** *La Adaptación y/o conversión se revisa de manera anual y su vigencia es durante el ejercicio fiscal corriente.*

**Catálogo de Regulaciones:**

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Artículo 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y Artículo 152 del Reglamento de Transporte para el Estado de Morelos; artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos y Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5936, de fecha 28 de abril de 2021.*

**PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central. Dir. Calle Francisco Leyva no. 11, edificio Mina, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx Teléfonos: 01 800 831 6772, (777) 329 2200 y 329 2300 ext. 1937 y 1959.*

## NOTA IMPORTANTE:

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

